Universidad Nacional de Asunción

www.una.py
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 20

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023

ID Nº 430.569

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERIA DE NIÑOS DEL RECTORADO DE LA UNA- PLURIANUAL 2023-2024- CONTRATO ABIERTO"

CONTRATISTA:

CASA MODIGA S.A.

AÑO: 2023

CASA MODIGA S.A.
Gilberto Mutti Giménez
APODERADO

CASA MODIGA S.A.
RODRIGO ALVISO
APODERADO

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción

www.una.py
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 20

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia, Km 11, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80005563-2, representada para este acto por la Señora Rectora Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CASA MODIGA S.A. con RUC 80001423-5 domiciliada en la Avda. Guido Boggiani 7475 c/ Avda. Eusebio Ayala de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los señores **GILBERTO MUTTI GIMENEZ**, con Cédula de Identidad N° 803.080, y **RODRIGO VICENTE ALVISO BRITEZ**, con Cédula de Identidad N° 904.427, denominado en adelante como Apoderados, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023** para la **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERIA DE NIÑOS DEL RECTORADO DE LA UNA-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL 2023-2024"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las PARTES con relación a la CD N° 01/2023 para la **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERIA DE NIÑOS DEL RECTORADO DE LA UNA-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL 2023-2024** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

El documento adicional al contrato es: ***No Aplica***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 430.569

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2023, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1480/2023.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	Fin.	Dpto	Monto
2023	1	001	00	01	311	30	1	0	1.900.000
2024	1	001	00	01	311	-	1	0	1.900.000
						Monto Total en Guaraníes			3.800.000

Año 2024 sujeto a Aprobación de Presupuesto General de la Nación.

CASA MODIGA S.A.
Gilberto Mutti Giménez
APODERADO

CASA MODIGA S.A.
RODRIGO ALVISO
APODERADO

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.

Ítems	OG	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
20	311	Yerba Mate	Kilogramos	1	SELENT	PARAGUAY	13.326	13.326
25	311	Dulce de Guayaba	Unidad	1	DUL-CESAR	PARAGUAY	12.271	12.271
28	311	Durazno en almíbar en lata	Unidad	1	PASSIONE	GRECIA	16.378	16.378
33	311	Harina de trigo	Kilogramos	1	HILDEBRAND	PARAGUAY	7.347	7.347
							Monto Total en Guaraníes	49.322

Ítems	Monto Adjudicado por Ítems
20	Monto mínimo Gs. 500.000 y Monto máximo Gs. 1.000.000
25	Monto mínimo Gs. 500.000 y Monto máximo Gs. 1.000.000
28	Monto mínimo Gs. 400.000 y Monto máximo Gs. 800.000
33	Monto mínimo Gs. 500.000 y Monto máximo Gs. 1.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.900.000 (guaraníes un millón novecientos mil) IVA incluido y el monto máximo es de 3.800.000 (guaraníes tres millones ochocientos mil) IVA incluido. El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde la firma hasta el 31 de diciembre 2024

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

- Dentro de los 02 (dos) días hábiles posteriores a la recepción por el Oferente Adjudicado de la orden de compra.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Extensión Universitaria en coordinación con el Departamento de Suministros y Almacenes.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones

Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Modificado por Ley Nº 6716/2021

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 17 días del mes de AGOSTO de 2023.

CASA MODIGA S.A.

GILBERTO MUTTI GIMENEZ
CASA MODIGA S.A.
Apoderado

Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Rectora

CASA MODIGA S.A.
RODRIGO ALVISO
APODERADO

RODRIGO ALVISO BRITEZ
CASA MODIGA S.A.
Apoderado